



Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEV



Introducción

El DCV, interesado en dar a conocer al Mercado de Valores su próximo servicio “Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo” en el cual se expone las principales características que este servicio ofrecerá.

Depósito Central de Valores invita a los distintos participantes del mercado a interiorizarse en torno a esta iniciativa y hacernos llegar sus opiniones, permitiéndonos de esta forma enriquecer con sus aportes los conceptos expuestos en el presente documento.

Cualquier observación o comentario por favor dirigirlos a:

Felipe Devia García

Product Manager
DEPOSITO CENTRAL DE VALORES S.A.,
DEPOSITO DE VALORES

mailto: fdevia@dcv.cl

Fono: 393 9240 - 393 9000



Agradecimientos

El DCV agradece a quienes en distinta medida ayudaron a la elaboración de este documento, en el cual espera haber podido recoger, sino la totalidad, al menos la gran mayoría de los requerimientos planteados sobre el servicio de “Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo”. Y a quienes en forma crítica aportaron su valioso conocimiento y experiencia de negocios, hallando puntos en común y la riqueza en el contraste de pareceres, todo lo que permitió que esta publicación fuera posible.



INDICE

1.	Objetivo.....	5
2.	Descripción del Servicio	5
2.1	CODIFICACIÓN BURSÁTIL:.....	5
2.2	FRACCIONAMIENTO	5
2.3	POSICION FUNGIBLE.....	5
2.4	CONTROL DE MADUREZ.....	5
2.5	ACUERDOS CON EL EMISOR	6
2.6	REGISTRO DE EMISIONES	6
2.7	SISTEMAS.....	6
2.8	OPERACIONES CON CUENTAS DE POSICIÓN	6
2.8.1	Creación del Instrumento	6
2.8.2	Depósitos.....	6
2.8.3	Operaciones en cuentas de posición	6
2.8.4	Registro de Operaciones	7
2.9	VALORIZACIÓN	7
2.10	EVENTOS DE CAPITAL	7
2.8.5	Prepago de Bono	7
2.8.6	Notificaciones de vencimiento.....	7
2.8.7	Distribuciones de cobro / pago	7



1. Objetivo

El objetivo de este documento es indicar el funcionamiento de los Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)

2. Descripción del Servicio

2.1 CODIFICACIÓN BURSÁTIL:

El código de instrumento de los Bonos Leasing MINVU propuesto a la SVS y que debe ser ratificado en la circular N° 1.085 de la SVS, es:

B	V	L	T	T	P	M	M	A	A
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Donde:

	Símbolos	Descripción	Valores
1	B	Bono	
2	V	Vivienda	
3	L	Leasing	
4	T	Tasa interés (parte entera)	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,O,P,Q,R,S,T,U,V,W,X,Y,Z
5	T	Tasa interés (0, 25, 50, 75 puntos base)	A;B;C;D
6	P	Plazo (8, 12, 15 y 20 años)	U,V,W,X
7	M	Mes vencimiento (decena)	0,1
8	M	Mes vencimiento (unidad)	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9
9	A	Año vencimiento (decena)	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9
10	A	Año vencimiento (unidad)	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9

Por ejemplo, un subsidio que se ratifique en el día de hoy, a una tasa de 3,25% y 8 años (vencimiento en dic. de 2011) tendrá la siguiente descripción: B V L 3 B U 1 2 1 1

B	V	L	3	B	U	1	2	1	1
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

2.2 FRACCIONAMIENTO

La posición mínima transable de los instrumentos en U.F., corresponde a la diez milésima de unidad, es decir, desde 0,0001 U.F. en adelante.

2.3 POSICION FUNGIBLE

Este instrumento es fungible

2.4 CONTROL DE MADUREZ

No controla madurez debido a su fungibilidad

2.5 ACUERDOS CON EL EMISOR

Como toda emisión desmaterializada, debe firmarse el contrato de emisiones desmaterializadas de RF e IF y el Contrato con el banco Pagador de Emisiones si corresponde.

2.6 REGISTRO DE EMISIONES

Las características de la emisión deberá ser proporcionada por el emisor al DCV, mediante escrituras, decretos u otros medio escritos.

Valores confeccionará los FRI de Instrumentos y Series, en el cual se deben indicar los siguientes datos entre otros:

- ✓ Código nemotécnico de Instrumento.
- ✓ Tipo
- ✓ Serie Bursátil
- ✓ Año Base Cálculo
- ✓ Serie Impresa
- ✓ Tasa Base / Spread
- ✓ Tasa Real Anual (TRA)
- ✓ Tasa Efectiva Real Anual (TERA)
- ✓ Cortes

Confeccionado los FRI deberán ser ratificados por el emisor.

2.7 SISTEMAS

Sistemas DCV deberá crear de acuerdo a los procedimientos vigentes un nuevo tipins con las características del Bono Leasing.

2.8 OPERACIONES CON CUENTAS DE POSICIÓN

2.8.1 Creación del Instrumento

La creación de estos instrumentos se hará en forma automática y de acuerdo a lo indicado en el documento ["Descripción del Servicio Creación Automática de Instrumentos, versión 5"](#).

2.8.2 Depósitos

Para los depósitos desmaterializados el depósito se hará vía archivo con las características señaladas en el documento ["Depósitos Desmateriales, Formato de Archivo, versión 9"](#).

Una vez que se ha validado la información ingresada en los puntos anteriores se procede a abonar las cuentas de posición del emisor.

2.8.3 Operaciones en cuentas de posición

Estos instrumentos darán origen a traspasos y operaciones de compraventa, principalmente.



2.8.4 Registro de Operaciones

Se podrán registrar transacciones de posiciones, debiendo cumplir con la condición de que los montos sean múltiplos de la Posición Mínima Transable del respectivo instrumento.

2.9 VALORIZACIÓN

Las posiciones serán valorizadas a valor final, durante toda la vida del instrumento. El monto a cobrar será aquel registrado como valor final, en la moneda del instrumento.

Para efecto de las remuneraciones del DCV la posición mantenida en custodia será calculada considerando la sumatoria del valor final de cada uno los títulos vinculados a las cuentas de los depositantes.

2.10 EVENTOS DE CAPITAL

Estos instrumentos tendrán pago de cupones de acuerdo a cuotas trimestrales iguales y sucesivas pagaderas el quinto día hábil de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Los pagos de cupones se harán de acuerdo al siguiente calendario de emisiones:

MES DE EMISIÓN	PAGO DE CUPON
Diciembre, Enero y Febrero	Marzo
Marzo, Abril y Mayo	Junio
Junio, Julio y Agosto	Septiembre
Septiembre, Octubre y Noviembre	Diciembre

2.8.5 Prepago de Bono

Este instrumento no es prepagable.

2.8.6 Notificaciones de vencimiento

La notificación de Vencimiento se hará al Emisor y / o Agente pagador a través de un archivo electrónico, "[Notificación de Vencimiento](#)" que contiene la información de los valores custodiados que se encuentren por vencer total o parcialmente o que hayan sido afectados por un prepago y cuyo pago le corresponda al Pagador. Esta notificación se enviará con los días de anticipación acordados por contrato con el emisor.

2.8.7 Distribuciones de cobro / pago

Se enviarán las notificaciones correspondientes de acuerdo al **REGLAMENTO INTERNO EN SU CAPÍTULO 14.2.2** Distribución de Pago.